

Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ



MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

11	08	20
----	----	----

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7148/2020**

NOMBRE: **Bloque Frente Progresista Cívico y Social**

TITULO: **PROYECTO DECLARACIÓN, declarando de interés social y comunitario, el pronto tratamiento y aprobación por parte de la Legislatura de la Pcia. Santa Fe, del Expte. N° 39.545 CD Proyecto de Ley Pcial. de "Asistencia económica a jardines maternas y de infantes el marco de la pandemia por Covid-19"**

INICIADO: **11/08/2020** HOJAS FOLIADAS AL INICIO: **2 (Dos)**

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Visto:

La Ley Nacional de Educación N° 26.206,

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 290/2.020 del Poder Ejecutivo Nacional, sobre el *"Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"* y sus normas complementarias,

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 332/2.020 del Poder Ejecutivo Nacional, sobre el *"Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción"*,

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

El Decreto Provincial N° 462/2.020, *"Asistencia Económica de Emergencia"*,

La Ordenanza N° 1.947/10 y su modificatoria, Ordenanza N° 2.583/18, *"Reglamento para el Otorgamiento de Declaraciones de Interés Municipal y otras Distinciones concedidas por el Concejo Deliberante"*,

El Proyecto de Ley Provincial de *"Asistencia económica a Jardines Maternales y de Infantes en el marco de la pandemia por Covid-19"*, Expediente N° 39.545, ingresado en la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe el 28 de julio de 2.020, y

Considerando:

Que en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud, el Poder Ejecutivo Nacional determinó el aislamiento social, preventivo y obligatorio a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, al que la Provincia de Santa Fe adhirió por medio del Decreto N° 270/2020. Dicha disposición fue prorrogada sucesivamente hasta la actualidad, adoptando diversas medidas y recomendaciones acordes a la situación epidemiológica de cada jurisdicción, a fin de mitigar la propagación del Covid-19 y su impacto sanitario.

Que la medida del aislamiento aún rige plenamente en todos los ámbitos educativos, afectando especialmente la estructura financiera de los Jardines Maternales y de Infantes, pertenecientes al sector educativo de gestión privada.

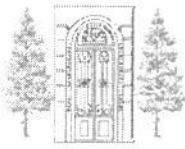
Que dichas instituciones, han registrado una baja en su matrícula que promedia el 70%, impactando negativamente en su sistema económico, dificultando el pago de los costos fijos y de los sueldos al personal docente y no docente de los establecimientos.

Que los alcances del Programa Nacional de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP), han sido limitados en el sector, dado que solo un 10% de los jardines solicitantes ha podido acceder a los beneficios del plan.

Que, si bien el gobierno provincial ha contemplado las urgencias de los establecimientos y servicios que no fueron alcanzados por las medidas económicas nacionales y ha implementado un sistema de asistencia económica no reembolsable, el mismo ha resultado insuficiente ante la necesidad del rubro.

Que ante la incertidumbre respecto de la fecha de reanudación de las clases la situación en estos centros educacionales se torna sumamente crítica, poniendo en riesgo la continuidad de los mismos como unidades pedagógicas constitutivas del sistema educativo nacional; ameritando una intervención focalizada por parte del Estado en el sector.

Que ante esta problemática ha surgido una propuesta en la Cámara de Diputados de la Provincia, que tiene como finalidad mitigar eficazmente la gran dificultad financiera que atraviesan los Jardines Maternales y de Infantes en el marco de la actual crisis, procurando además la



integración de niñas y niños derivados por las áreas de los Ministerios de Educación y/o Desarrollo Social, en las instituciones beneficiadas por la asistencia planteada en el proyecto de ley.

Que, tal como lo contempla la Ley Nacional Nº 26.206, la Educación Inicial constituye uno de los niveles integrantes la estructura del Sistema Educativo Nacional, otorgándole al Estado la responsabilidad de expandir y promover el ejercicio de esta unidad pedagógica, fortaleciendo el rol de estos espacios como un complemento positivo y enriquecedor a la acción educadora de la familia durante los primeros años de vida de los niños y niñas.

Por todo lo expuesto, las y los concejales del Bloque Frente Progresista Cívico y Social elevan para su tratamiento y posterior aprobación el presente proyecto de:

DECLARACIÓN

Art. 1) Declárase de Interés Social y Comunitario para el Municipio de Villa Gobernador Gálvez, el pronto tratamiento y aprobación por parte de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, del Expediente Nº 39.545 CD, Proyecto de Ley Provincial de "Asistencia económica a Jardines Maternales y de Infantes en el marco de la pandemia por Covid-19".

Art. 2) Elévese copias de la presente Declaración a la Cámara de Diputados y de Senadores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la sanción.

Art. 3) De forma.

Dado en Sala de Bloque Frente Progresista Cívico y Social a los 11 días del mes de agosto de 2020.

ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

RAÚL ANTONELLO
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

ELÍAS KOCHS
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.

CONCEJO DELIBERANTE	
72 MESA DE ENTRADA 107	
ENTRÓ	SALIO
11/08/2020	
Anotado por	Laura
Archivado por	

Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

S. MARISA BERNAL
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ